



Municipalidad de Lobos

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

LOBOS, Diciembre 23 de 1980

Visto que con fecha Noviembre 17 de 1980 la Empresa "Transporte Automotores Río Salado", con domicilio real en la calle Moreno 64 de esta Ciudad - de Lobos, presentó por Expediente N° 4067-22551/80, la solicitud de concesión municipal para la explotación de un servicio de pasajeros de carácter urbano-suburbano, y

CONSIDERANDO: Que el nuevo servicio se formalizará con tres unidades automotores declaradas y especificadas en la misma presentación;

Que a fs. 3 y 4 se agrega plano de recorrido de la nueva línea de transporte de pasajeros;

Que a fs. 5 y 5 vta. se agregan horarios de recorridos (ida y vuelta);

Que a fs. 9/18 se realizaron, por parte de la División Tránsito de la Inspección General, Actas de Inspección referidas a los recorridos y horarios de las líneas existentes en la Ciudad de Lobos;

Que el solicitante cumplimenta la capacidad técnica y responsabilidad financiera que queda acreditada con la actuación de la Empresa "Transporte Automotores Río Salado",

Que el número de unidades y sus condiciones de uso permiten estimar una efectiva y regular prestación de los servicios, los cuales van a cubrir nuevas zonas;

Que la Ciudad de Lobos se ha desarrollado, en la zona suburbana, en una manera amplia, lo cual no ha sido acompañado por un plan orgánico de servicios públicos, que se vería satisfecho, en parte, con el presente transporte de pasajeros;

Que la presentación realizada es totalmente congruente con el Plan de reestructuración y ampliación del servicio de transporte de pasajeros que se lleva a cabo por parte de esta Municipalidad;

por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

Para el Partido de Lobos

ARTICULO 1°.- Concédese en concesión a la Empresa "Transporte Automotores Río Salado", con domicilio real en la calle Moreno N° 64 de la Ciudad de Lobos, la línea N° 503 de Transporte automotor de pasajeros.

ARTICULO 2°.- La concesión se realiza por el plazo de diez (10) años, con opción a un plazo igual al anterior (10 años), contándose el primero a partir de la notificación de la presente Ordenanza a la Empresa Concesionaria.

//



Municipalidad de Lobos

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

///

REGRESOS.

Los cuatro Ramales Suburbanos más el Ramal Urbano desde CEMENTERIO - ZONA INDUSTRIAL, regresan por el mismo recorrido que el de IDA hasta BARRIO OBRERO LOBOS.

RAMAL BARRIO MAGNASCO desde Escuela N° 19.

167 hasta 108 - por 108 hasta 171 - por 171 hasta 110 - por 110 hasta 173 - por 173 a 108 - por 108 hasta 167 y 267 hasta 208 - 208 hasta 261 - 261 hasta 212 - 212 hasta 237 - 237 hasta 202 - 202 hasta 219 - 219 hasta 206 - 206 hasta 217 - 217 hasta 212 -

Desde BARRIO OBRERO LOBOS hacia ESTACION TERMINAL DE OMNIBUS.

Arévalo (212) hasta Chacabuco (207) - Chacabuco (207) hasta Ayacucho (204) - Ayacucho (204) hasta Salgado (3) - Alberdi (304) desde Salgado (3) hasta Balcarce (301) - Balcarce (301) hasta Avda. Alem (9) - Avda. Alem (9) hasta Hiriart (203) - Hiriart (203) hasta Bs.Aires (1) - Suipacha (103) desde Bs.As. (1) hasta Rojas (110) - Rojas (110) hasta Salgado (4) - Junín (410) desde Salgado (4) hasta J. Piñeiro (407) - J. Piñeiro (407) hasta Bs.As. (2) - Buenos Aires (2) hasta Blaquier (311) - Blaquier (311) hasta Alberdi (304) - Alberdi (304) hasta Libertad (317) - Libertad (317) hasta Bs.Aires (2) - Buenos Aires (2) hasta 5.

RECORRIDO Servicio Rápido entre Estación Ferrocarril y Ramales "El Balcón" y Las Chacras.

Desde Avda. Alem (9) y 9 de Julio (201) por:

Avda. Alem (9) hasta Hiriart (203) - Hiriart (203) hasta Ayacucho (204) - Ayacucho (204) hasta Salgado (3) - Alberdi (304) hasta Libertad (317) - Libertad (317) hasta Buenos Aires (2) - Buenos Aires (2) hasta 5.

Ramal LAS CHACRAS.

Continuación de Bs.As. (2) hasta Ruta 41 - Ruta 41 y su ruta, según recorrido común.

REGRESO por:

Puerta hasta 5 - 5 hasta Buenos Aires (2) - Buenos Aires (2) hasta Moreno (302) - Moreno (302) hasta Libertad (317) - Libertad (317) hasta Sarmiento (306) - Sarmiento (306) hasta Balcarce (301) - Balcarce (301) hasta Avda. Alem (9) - Avda. Alem (9) hasta 9 de Julio (201).

SERVICIOS ESPECIALES DIAS DOMINGOS. En combinación con Concesión Provincial 547.

a) LUJAN Desde "El Balcón" por su ruta común hasta Terminal Omnibus y de allí, por recorrido Servicio Rápido a Las Chacras, por camino de tierra - hasta Alm. Santa Catalina y de allí por acceso a Ruta 41 hasta La Serenísima, continuando por Ruta 41 en jurisdicción provincial. Regreso por la misma ruta y semejantes.

////



Municipalidad de Lobos

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

//

ARTICULO 3º.- Los recorridos de la Línea 503 de servicio de transporte automotor de pasajeros serán los siguientes;

ESTACION TERMINAL DE OMNIBUS hasta Bifurcación de recorridos en Barrio Obrero.

De Bs.Aires (2) y 5 por:

Buenos Aires (2) hasta Moreno (302) - Moreno (302) hasta Libertad (317) - Libertad (317) hasta Sarmiento (306) - Sarmiento (306 hasta E.M.Berro (309) - E.M.Berro (309) hasta Bs. Aires (2) - Villanueva (409) desde Bs.As. (2) hasta Pbro. Albertini (402) - Bro. Albertini (402) hasta J.Piñeiro (407) - J. Piñeiro (407) hasta Junín (410) - Junín (410) hasta Salgado (4) - Rojas (110) desde Salgado (4) hasta 25 de Mayo (101) - 25 de Mayo (101) hasta Castelli (104) - Castelli (104) hasta Salgado (4) - Las Heras (404) desde Salgado (4) hasta San Martín (401) - San Martín (401) hasta Bs.As. (2) - Balcarce (301) desde Bs.As.(2) hasta Avda. Alem (9) - Avda. Alem (9) hasta Hiriart (203) - Hiriart (203) hasta Bs.As. (1) - Suipacha (103) desde Bs.As. (1) hasta Belgrano (102) - Belgrano (102) hasta Dolores (113) - Dolores (113) hasta Bs.As. (1) - Olavarrieta (213) - desde Bs.As. (1) hasta Angueira (208) - Angueira (208) hasta Chacabuco (207) - Chacabuco (207) hasta Arévalo (212) - Arévalo (212) hasta H. Yrigoyen (217).

RAMAL BARRIO MAGNASCO.

H. Yrigoyen (217) hasta A. Cardoner (206) - 206 hasta 221 - 221 hasta 202 - 202 hasta 237 - 237 hasta 212 - 212 hasta 261 - 261 hasta 208 - 208 hasta 167 - 167 hasta 108 ó hasta 120 y Escuela Nº 19 - 108 hasta 171 - 171 hasta 110 - 110 hasta 173 - 173 hasta 108 -

RAMAL ZONA INDUSTRIAL - CEMENTERIO.

H. Yrigoyen (217) hasta Tordillo (214) - Tordillo (214) hasta Chacabuco (207) - Chacabuco (207) hasta Ruta Nacional 205 (8) - 8 hasta 331 - 331 hasta 310 -

RAMAL a "EL BALCON" desde Cementerio.

310 hasta 329 - 329 hasta 312 - 312 hasta 331 - 331 hasta 8 - 8 (Ruta 205) hasta "El Balcón"

RAMAL 1 a LAS CHACRAS desde Cementerio.

310 hasta 329 - 329 hasta 312 - 312 hasta 331 - 331 hasta 8 - 8 (Ruta 205) hasta Puente - Ruta Provincial 41 hasta intersección con prolongación de calle 420 - Prolongación de calle 420 hasta 5 - 420 hasta Salgado (4) - 120 (Independencia) desde Salgado (4) hasta 6 - Antiguo Camino Real a Navarro hasta el límite del Partido de Lobos en la llamada Curva de El Faisán.

RAMAL 2 a LAS CHACRAS desde Ruta 41 y prolongación de calle 420.

Ruta 41 hasta su intersección con el Acceso a Las Chacras - Acceso a Las Chacras hasta Camino Real de Lobos a Navarro - Antiguo Camino Real a Navarro hasta el Límite del Partido de Lobos en la llamada Curva de El Faisán.

RAMAL 3 a LAS CHACRAS desde Ruta 41 y Acceso a Las Chacras.

Ruta 41 hasta Est. de Enfriado de La Serenísima.

///



Municipalidad de Lobos

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

////

b) LAGUNA DE LOBOS Desde Estación de Ferrocarril por recorrido Servicio Rápido a "El Balcón", hasta Acceso a Laguna de Lobos, camino de acceso hasta Avda. Costanera y por ésta hasta su terminación en la zona de ribera, arbolada.- Salida por la misma ruta y semejantes en Planta Urbana de Lobos.

ARTICULO 4º.- Previa autorización de funcionamiento la Empresa adjudicataria deberá formalizar los requerimientos para la iniciación de los servicios, otorgándosele un plazo máximo de treinta (30) días corridos para ello, contados de la fecha de la presente Ordenanza.

ARTICULO 5º.- Los horarios a cumplimentar son los que figuran en el anexo de la presente Ordenanza.

ARTICULO 6º.- Dése copia de la presente a la Inspección General a fin proceda a notificar a la Empresa adjudicataria y actuar al efecto.

ARTICULO 7º.- Derógase toda otra disposición que se oponga a la presente.

ARTICULO 8º.- Cúmplase, registrese y archívese.-

ADALBERTO CESAR FERNANDEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA



Ing. Agrón. LAURENTINO ARMANDO JUDUY
Intendente Municipal

ORDENANZA Nº 687 /